

PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE INSPECTOR FISCAL.

1.- La empresa "15 de noviembre S.L.", es titular de un comercio al por menor de frutería, verdura y hortalizas, en el municipio de Salta, que cuenta con una población de 125.000 habitantes. La frutería se encuentra en una de las mejores calles del municipio con cuatro paradas de líneas de autobuses urbanos y dos paradas de taxis, por ello tiene asignado un coeficiente de situación de 3. La citada empresa cuenta con una cifra de negocio en el año 2.005 de 49 millones de euros.

Los inspectores fiscales de la Excma. Diputación Provincial de Almería, como consecuencia de las actividades contempladas en el Plan de Inspección, realiza una visita de comprobación en el mes de noviembre de 2.006, al local, determinando que la superficie del mismo es de 49 metros cuadrados, de los cuales 19 se destinan a almacén.

El recargo provincial está fijado por la Diputación Provincial de Almería en el 38%.

Se solicita se practique propuesta de acta por parte del Inspector Fiscal, determinándose la misma como acta de conformidad.

2.- En el Ayuntamiento de Albesa se presenta para su liquidación como impuesto del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, una escritura de compra-venta en la cual aparecen como vendedor D. José Luis García López y como comprador D. Francisco José Gómez Maldonado. El inmueble fue adquirido por D. José García López el 15 de mayo de 1.975 y enajenado según la escritura de compra-venta a D. Fco. José Gómez Maldonado el día 14 de noviembre de 2.006.

Según los valores catastrales que obran en el expediente corresponde un valor catastral al inmueble de 9.400 euros de los cuales el valor catastral de la construcción es de 3.400 euros.

Según la ordenanza fiscal aprobada por el Ayuntamiento de Albesa los datos que constan en la misma son los siguientes:

1.- Porcentajes anuales

- a) Periodo de hasta 5 años: 3,2.
- b) Periodo de hasta 10 años: 3,1
- c) Periodo de hasta 15 años: 2,9
- d) Periodo de hasta 20 años: 2,9

2.- Tipo de gravamen: 25%

3.- Existe una bonificación general para todos los impuestos y tasas del 5% por domiciliación.

En la escritura pública de transmisión de la propiedad consta un acuerdo en virtud del cual se señala que el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana que se genere como consecuencia de la transmisión será abonado por D. Fco. José Gómez Maldonado, en la misma escritura consta también que se solicita la domiciliación de la liquidación.

Se solicita:

- Calcular la base imponible.
- La cuota íntegra.
- La cuota líquida.
- Determinar quien es el sujeto pasivo obligado al pago.

3.- La Diputación Provincial de Almería tiene un vehículo marca Nissan Primera adscrito al S.P.G.T.R. de 15 cv, figurando en el permiso de circulación un domicilio del Ayuntamiento de Aguilera. Dicho Ayuntamiento tiene aprobado una ordenanza fiscal para el impuesto de vehículos de tracción mecánica un coeficiente de incremento del 1,5 y una bonificación por domiciliación del 5%.

El recibo fue pagado por domiciliación el día 5 de mayo de 2.006.

El mencionado vehículo fue dado de baja definitiva el 27 de septiembre de 2.006.

Determinar:

- Cuota tributaria que pagó la Diputación el 5 de mayo.
- En el caso de que proceda determínese el importe de la devolución que podría solicitar la Diputación.

PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INSPECTOR FISCAL (PROMOCION INTERNA).

1.- La Empresa Pescaderías Santiaguesas S.L. desarrolla una actividad de comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y caracoles, en un local del que es propietario, y que cuenta con unas dimensiones de 1.200 m²; de los cuales 100 m² son destinados a almacén.

El citado local esta situado en la calle Universidad de Salamanca, nº 27; con categoría de calle -2-; en el municipio de Utiel, y con una población de derecho de 35.000 habitantes.

La cifra de negocio declarada por pescaderías Santiaguesas fue en el año 2.005 de 1.750.000 €.

La Ordenanza Fiscal del municipio de Utiel; en materia de I.A.E., señala las siguientes categorías de calle:

- 1: 0,8
- 2: 1,20
- 3: 1,40

La Diputación Provincial tiene un recargo establecido del 35%.

La inspección, comprueba que, tras de darse de baja en la actividad el 31 de diciembre del año 2.005, no obstante mantiene la misma durante la totalidad del año 2.006.

Se solicita:

- Realizar acta de inspección de conformidad.

2.- Calcular la cuota íntegra y la cuota líquida del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con los siguientes datos:

- Valor catastral del terreno urbano transmitido: 112,98 €
- Fecha de la venta: 2 de enero de 2.007.
- Fecha de la última transmisión: 1 de enero de 1.998.
- Porcentaje anual determinado por el ayuntamiento: el máximo.
- Tipo de gravamen: 29%

3.- Calcular la cuota que le corresponde pagar en el ejercicio 2.006, por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al contribuyente D. Juan Soler Pérez, con los siguientes datos:

- Compra una motocicleta de 150 cc, el 5 de abril de 2.006. El municipio tiene aprobado en la ordenanza un coeficiente de incremento del 2,5.

4.- Calcular el importe máximo de la operación especial de Tesorería que tiene que aprobar la Diputación Provincial para realizar las entregas a cuenta de I.B.I e I.A.E., ejercicio 2.007, sabiendo que la recaudación presunta es igual a la obtenida en el ejercicio 2.006, incrementada en un 5%.

La recaudación de 2.006 fue de 35.216 €.